INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A. – CONTRATO ABIERTO – PURIANUAL – ID N° 400.805

Asunción, 8 de octubre del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	1 - Pasajes y Transportes
NUMERO DEL PAC:	400.805
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 176.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 158/2021.	Gs.140.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A. -
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de setiembre de 2021, de conformidad al inc. b) de la Resolución DNCP N° 483/2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Abg. Rossana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
HELITACTICA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 22.217.078 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
HELITACTICA SA	86	1660609	NO

No se han realizados Observaciones. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	HELITÁCTICA AVIACIÓN S. A
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la sección de "FORMULARIOS".*	**CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1660609

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Abg. Rossane Estigarribia López
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que la firma HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A no presenta errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA ESSAP S.A. con ID: 400805									
SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA ESSAP S.A., Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 88.000.000 Máximo: 176.000.000, Abastecimiento simultáneo: No									
HELITÁCTICA AVIACIÓN S. A									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo-Aeronave bimotor hasta 5 pasajeros + 1 Tripulante							
1.1		Servicio de Taxi aéreo (Hora de Vuelo)	Hora	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	7.150.000	7.150.000
1.2		Pernocte tripulación	Día	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	388.653	388.653
1.3		Permanencia en tierra	Día	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	289.881	289.881
2	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo-Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros + 1 Tripulante							
2.1		Servicio de Taxi aéreo (Hora de Vuelo)	Hora	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	8.800.000	8.800.000
2.2		Pernocte tripulación	Día	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	401.505	401.505
2.3		Permanencia en tierra	Día	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	317.767	317.767
3	78111503-9999	Servicio de Taxi Aéreo-Aeronave monomotor hasta 5 pasajeros + 1 Tripulante							
3.1		Servicio de Taxi aéreo (Hora de Vuelo)	Hora	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	4.150.000	4.150.000
3.2		Pernocte tripulación	Día	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	401.505	401.505
3.3		Permanencia en tierra	Día	EVENTO	1	88.000.000	176.000.000	317.767	317.767
Precio Total									**22.217.078**

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b). no es aplicado en el presente llamado. -

4.2 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por la firma HELITÁCTICA AVIACIONES S.A. se encuentran fuera de los rangos establecidos, conforme al siguiente detalle:

Abg. Rossana Fetiga Ilich López
Gerente de Dictámenes Contractuales

HELITÁCTICA AVIACIÓN S. A						
N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
1.2	Pernocte tripulación	1.228.336	921.252	388.653	1.412.586	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
1.3	Permanencia en tierra	687.128	515.346	289.881	790.197	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Pernocte tripulación	951.716	713.787	401.505	1.094.473	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.3	Permanencia en tierra	753.228	564.921	317.767	866.212	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3	Servicio de Taxi Aéreo- Aeronave monomotor hasta 5 pasajeros + 1 Tripulante	7.032.277	5.274.208	4.869.272	8.087.119	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Pernocte tripulación	2.292.941	1.719.706	401.505	2.636.882	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.3	Permanencia en tierra	832.808	624.606	317.767	957.729	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Gerencia Administrativa que por C.I. Ref.: C.I. ET Nº 92/2021, remite el informe mencionando en su parte pertinente lo siguiente:

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET N° 92 /2021

A : LIC. HERMINIO JARA – GERENCIA ADMINISTRATIVA.

DE : LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : Informe de Desglose de costos – ID N° 400.805

FECHA : 01 de octubre de 2021

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento a la providencia obrante en la ***C.I. UOC-CEO N° 1124/2021***, de fecha 28/09/2021 por la cual la Coordinación de Evaluación, solicita *ANÁLISIS DE PRECIOS* del llamado de ***CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 400.805 PARA EL SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.***

Se remite el Informe, adjunta a esta Comunicación Interna, en sobre cerrado.

Atentamente

Lic. Fátima Benítez Oviedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
ESSAP SA

essap S.A.
Gerencia Administrativa

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap SA

Abg. Rossana Estigarribia López
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

I. DESARROLLO DEL ANÁLISIS.

Sobre el particular, se detalla a continuación

- HELITACTICA S.A.:

El ítem 3 y los sub - ítems 1.2, 1.3, 2.2, 3.2 y 3.3, conforme a la Planilla de Composición de Precios presentada, se puede informar, que los mismos se encuentran razonables a los precios del mercado y de los presupuestos obtenidos para la elaboración de precios referenciales, para ser aceptados. Asimismo cumple con la Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados, descrito en la Resolución DNCP N° 1890/20.

Atentamente

Lic. Felicia Benítez Gómez
Analista Bienes y Servicios
Gerencia Administrativa
essap sa

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 1121/2021 de fecha 23/09/2021 a HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A.:

- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en los encisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (persona jurídica y sus accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucionalidad o disponga la Suspensión de sus efectos.* ****El documento solicitado deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***
- *Declaración Jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección formularios. El formulario presentado se encuentra incompleto, motivo por el cual se solicita incluir a todos los accionistas y los síndicos Titular y Suplente.*
- *Conforme a los términos, condiciones y especificaciones requeridas en el Pliego de Base y Condiciones, en particular, en la Capacidad Técnica – Punto 2, donde se requirió:* ***"Año de Fabricación mínima de las Aeronaves ofrecidas para el servicio: de 1985 en adelante",*** *se solicita la presentación de las siguientes documentaciones autenticadas por escribanía:*
    a) *Fotocopia autenticada del certificado de Aeronavegabilidad vigente, éste deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato emergente del llamado.*

Abg. Rosana Fetiganiña López
Coordinadora de Contrataciones Internacionales
essap sa

b) *Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de este contrato. Presentar estos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas. Año de fabricación mínima de las aeronaves ofrecidas para el servicio: 1985 en adelante.*

c) *En el caso de que la/s aeronave/s no sean propiedad del operador adjudicado, se deberá/n presentar el/los contrato/s de arrendamiento/s correspondientes inscriptos en la DINAC a nombre del operador adjudicado, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.*

d) *Presentar póliza de seguro vigente de las aeronaves ofertadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico Paraguayo. Ésta deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato emergente al llamado.*

e) *Presentar un Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC, así como el fabricante de la aeronave.*

f) *Todas las aeronaves y pilotos deberán estar habilitadas bajo las reglas de vuelo por instrumento (IFR), por lo que deberá presentar Certificado IFR.*

g) *Presentar facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en este contrato.*

h) *Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor.*

- *De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:*

			HELITÁCTICA AVIACIÓN S. A			
N°	Descripción del Bien	Precio Referencial de la Convocante (ESSAP S.A.)	25% por debajo del precio referencial	Precio Unitario Guaraníes (IVA INCLUIDO)	15% por encima del precio referencial	Ponderación
1.2	Pernocte tripulación	1.228.336	921.252	388.653	1.412.586	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
1.3	Permanencia en tierra	687.128	515.346	289.881	790.197	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.2	Pernocte tripulación	951.716	713.787	401.505	1.094.473	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
2.3	Permanencia en tierra	753.228	564.921	317.767	866.212	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3	Servicio de Taxi Aéreo- Aeronave monomotor hasta 5 pasajeros + 1 Tripulante	7.032.277	5.274.208	4.869.272	8.087.119	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.
3.2	Pernocte tripulación	2.292.941	1.719.706	401.505	2.636.882	fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.

Abg. Rossana Estigarribia López
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

3.3	*Permanencia en tierra*	*832.808*	*624.606*	*317.767*	*957.729*	*fuera del margen s/Res. DNCP N° 1890/2020.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 24/09/2021 siendo 15:49 horas, acompañando documentación.

Nota CEO N° 1133/2021 de fecha 30/09/2021 a HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A.:

- *Conforme a la Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados, en el marco del Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicita aclarar la Composición de Precios presentados, teniendo en cuenta que el cuadro que fuera presentado por la firma, no se visualiza Margen de Utilidad esperado.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 01/10/2021 siendo 09:15 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, de conformidad a la Carta Invitación en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	HELITÁCTICA AVIACIÓN S. A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 311412
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) Para el Margen de preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicando en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del Líder.	N/A
Constancia de la última presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.(**)	CUMPLE Al N° 1930 del 17 de noviembre de 2020
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N°4270120375112
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE N° 1660609

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03

Abg. Rossana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 565/2021 de fecha 01/10/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N°1752722; 1752729; 1752696; 1752715; 1752735; y 1752737.-

Según Constancia N° 1752702 la Sra. **GIAN ANDREA PICOLLO ROJAS** con Cédula de Identidad N° 1033021 figura con cargo de "PROFESIONAL SUPERIOR" con vínculo "CONTRATADO" en la institución "GABINETE DEL MINISTRO", mes/año "2.014".

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"*.

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*"

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma del oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde **HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A con RUC N° 80049862-3** no registra datos de inhabilitación ni sanción, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Abg. Rossana Estigarribia López
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta DE Invitación en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado experiencia requerida y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 75 /2021

A : LIC. HERMINIO JARA – GERENCIA ADMINISTRATIVA.

DE : LIC. FÁTIMA BENÍTEZ – COORD. UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS.

REF. : Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas – ID N° 400.805.

FECHA : 06 de octubre de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de dar cumplimiento a la providencia obrante en la ***C.I. UOC-CEO N° 1125/2021***, de fecha 28/09/2021 por la cual la Coordinación de Evaluación solicita *INFORME TÉCNICO*, del llamado de ***CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 400.805 PARA EL SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A." – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.***

ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecidas en: ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.*** El contenido y la autenticidad de dicha documentación es exclusiva responsabilidad de los oferentes que presentaron ofertas.

El informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Limitación de la verificación: la evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con la oferta y las requeridas adicionalmente. Las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su carácter confidencial, aclarando que la firmante del presente informe no guarda copia de los documentos analizados y evaluados.

Atentamente

Fátima Benítez Olmedo
Coordinadora Bienes y Servicios
Servicio Administrativo
essap SA

essap s.a
Gerencia Administrativa

Abg. Rossana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

I. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.

Conforme al **Acta de Apertura Electrónica** de fecha 22/09/2021, las firmas que presentan ofertas son:

- **HELITACTICA S.A.** - **RUC N° 80049862-3.-**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 *"Método de Evaluación, del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, se procedió a analizar y verificar, en detalle, el cumplimiento de los requisitos documentales, relacionados Experiencia Requerida y Capacidad Técnica, de la única firma que presenta oferta para el presente llamado.

REQUERIMIENTO	Oferente HELITACTICA S.A.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Antigüedad y trayectoria de la Empresa. Como mínimo 3 (tres) años, comprobada con la presentación de una copia de los estatutos sociales en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes que justifique la antigüedad requerida.	Cumple
Facturación anual promedio. Monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto máximo previsto en la presente contratación, para lo cual podrá presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020). Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. El cálculo se realizará sumando los montos nominales de las facturas/contratos y el resultado será dividido por tres (cantidad de año), que deberá arrojar un resultado no inferior al 30% del monto máximo del contrato.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
Fotocopia autenticada del Certificado de Aeronavegabilidad vigente, éste deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato emergente al llamado.	Cumple
Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de este contrato. Presentar estos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas. Año de fabricación mínima de las aeronaves ofrecidas para el servicio: de 1985 en adelante.	No Cumple
En caso de que la/s aeronave/s no sean propiedad del operador adjudicado, se deberá/n presentar el/los contrato/s de arrendamiento/s correspondientes, inscripto/s en la DINAC, a	No Cumple

Abg. Nessapy Estigarribia López
Coordinadora de Licitaciones y Contrataciones
essap SA

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

nombre del operador adjudicado, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.	
Presentar Póliza de seguro vigente de las aeronaves ofertadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico Paraguayo. Ésta deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato emergente al llamado.	No Cumple
Presentar Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos 2 (dos) pilotos, con habilitación tipo Comercial en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada.	Cumple
Presentar una Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC, así como el fabricante de la aeronave.	Cumple
Presentar declaración jurada de los números de teléfonos vigentes y dirección de correo electrónico que serán utilizados durante el Contrato.	Cumple
Todas las aeronaves y pilotos deberán estar habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento (IFR), por lo que deberá presentar Certificado IFR.	Cumple
Presentar facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en este contrato.	Cumple
Se deberá contar con una flota mínima de 1 aeronave Monomotor y 1 aeronave Bimotor.	Cumple

Observaciones:

Conforme a la exigencia establecida en el Pliego de Bases y condiciones, referente al Año de Fabricación mínima de las aeronaves ofrecidas para el servicio de 1985 en adelante, se concluye lo siguiente:

- Si bien, la firma HELITACTICA S.A., presenta Certificado de Matrícula paraguaya vigente de 3 (tres) aeronaves, ZP-BNU – CESSNA AIRCRAFT – U206G, ZP-BPH – BEECH AIRCRAFT – 58 y ZP-TWA – CESSNA – 402C, se pudo constatar por medio de las Pólizas de Seguros presentadas, que las mismas, fueron fabricadas en los años 1977, 1979 y 1982 respectivamente. Dichas aeronaves, no cumplen con el año de fabricación exigida por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, que fuera como mínimo 1985 en adelante.

- Presenta contrato de arrendamiento de la aeronave de la Marca CESSNA, modelo 402C, serie 402O618, año 1982, Matrícula ZP-TWA, bimotor, con la firma La Misión S.R.L., con capacidad de entre 6 y 9 pasajeros, que no corresponde a la capacidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, que fuera de, 10 pasajeros y un tripulante.

- La Póliza de Seguros presentada, de las aeronaves con Matrícula ZP-BPH y ZP-TWA, no se extiende durante toda la vigencia del contrato emergente del llamado.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de Contrataciones
essap SA

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

requisito solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se detalla lo visualizado en las documentaciones presentada por el oferente:

- Para la aeronave con matrícula ZP-BPH – BARON 58, se visualiza las siguientes Pólizas: 1004000309 – Responsabilidad Civil, 1302000312 – Aeronavegación/Tripulantes y 130300281 – Pasajeros, con vigencia hasta el 01/01/2022.
- Para la Aeronave con Matrícula ZP-TWA – CESSNA 402, se visualizá la Póliza N° 1305001589, con vigencia hasta el 19/11/2021.

CONCLUSIÓN

La oferta presentada por la firma **HELITACTICA S.A.**, **no se ajusta** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Es mi informe.

Lic. Fabiola Báez Ortiz
Coordinador Área Técnica
Gerencia Administrativa
essap sa

Conforme al informe técnico expuesto, la oferta presentada por la firma **HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A** **no se ajusta** a los requerimientos técnicos exigidos por la Convocante en la Carta Invitación, considerando que oferta aeronaves con año de fabricación de fabricación 1977, 1977 y 1982 mientras lo requerido es como mínimo 1985 en adelante; así mismo, oferta aeronaves con capacidad de entre 6 y 9 pasajeros mientras lo requerido es de 10 pasajeros y un tripulante; y, finalmente las pólizas de seguros presentadas no se extiende durante toda la vigencia del contrato emergente del presente llamado.

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas que analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **HELITÁCTICA AVIACIÓN S.A. con RUC N° 80049862-3 no cumple** con la totalidad de los criterios de orden técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*".

Abg. Rossana Echeverría López
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Por tanto, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 400.805 PARA EL SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A. - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL-,** de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Fernández López
Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA